

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/11/2016 EXPEDIENTE: G.19.C.16

Expte: G.19.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2016, en su punto 5º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/08/2016, adoptó, en relación con el contrato correspondiente a SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil; LOTE II: Póliza de Daños Materiales Todo Riesgo; LOTE III Póliza de Flota de Vehículos Municipales, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto, regulación armonizada.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y solvencias económica y técnica.

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 13/10/2016, el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 apartado 1 y 2 del RDL 3/2011, requirió a las empresas AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (para los lotes I y II) y BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS (para el lote III), propuestas como adjudicatarias, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, justifiquen haber constituido la garantía definitiva correspondiente y presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó los días 04/11/2016 en el caso de Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros y 09/11/2016 en el caso de Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda del RDL 3/2011 TRLCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto, mediante regulación armonizada, para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil; LOTE II: Póliza de Daños Materiales Todo Riesgo; LOTE III Póliza de Flota de Vehículos Municipales, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/08/2016, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de todas las ofertas presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil

Departamento de Compras-Contratación



Expte.: G.19.C.16

Nº ORDEN	EMPRESA	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)				Puntuación sobre C	TOTAL
		а		b	Oferta Económica		
		1	2	3	Б		
1	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	5,00	5,00	5,00	3,00	80,00	98,00
2	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	5,00	5,00	5,00	0,00	68,00	83,00
3	ZURICH INSURANCE PLC	2,00	5,00	2,00	0,00	66,14	75,14

LOTE II: Póliza de Daños Materiales Todo Riesgo

Orden de puntuación	EMPRESA	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre C Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	10,00	80,00	90,00
2	BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	20,00	69,12	89,12
3	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	10,00	70,91	80,91
4	ZURICH INSURANCE PLC	20,00	58,69	78,69
5	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑOA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	10,00	66,56	76,56
6	SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	10,00	62,00	72,00
7	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	0,00	71,18	71,18

LOTE III Póliza de Flota de Vehículos Municipales, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES.

Nº ORDEN		Sobre C			
	EMPRESA	Puntuación Oferta Económica: Base Imponible			
1	BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	100,00			
2	ZURICH INSURANCE PLC	93,60			
3	FIATC MUTUA DE SETGUROS Y REASEGUROS	85,29			

2º) Adjudicar los lotes citados en el apartado anterior a las siguientes empresas de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa", el contrato de SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS.



Expte.: G.19.C.16

LOTE I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil; LOTE II: Póliza de Daños Materiales Todo Riesgo; LOTE III Póliza de Flota de Vehículos Municipales, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES:

LOTE I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil. AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (CIF: A-60917978), por el precio de 78.551,00 (exento de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 2017-3013-920-22400 y con las siguientes meioras:

- Límite de Incremento por siniestro para cada una de las garantías, hasta 4.000.000,00 €
- Límite de indemnización máximo anual: de 7.500,000,00 €
- Incremento del Sublímite de indemnización por víctima para la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal de 90.000,00 €
- Franquicia general de la póliza de 240,00 €, aplicando una reducción de 360,00 € sobre la establecida en Pliego.

El plazo de ejecución es de **un año**, con efecto desde las 0,00 h del 1/01/2017 a las 24,00 h. del 31/12/17; con posibilidad de prórroga, de conformidad con la ley de seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222.3 del RDL 3/2011.

- LOTE II: Póliza de Daños Materiales Todo Riesgo: AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, (CIF: A-60917978), por el precio de 57.553,26 (exento de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 2017-3013-920-22400 y con las siguientes mejoras:
 - Franquicia general de la póliza de 150,00 €, en lugar de los 300,00 € establecidos en el Pliego.

El plazo de ejecución es de **un año,** con efecto desde las 0,00 h del 1/01/2017 a las 24,00 h. del 31/12/17; con posibilidad de prórroga, de conformidad con la ley de seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222.3 del RDL 3/2011.

LOTE III: Póliza de Flota de Vehículos Municipales, BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS. (CIF: A-48001648), por el precio de 124.950,00 € (exento de IVA), con cargo a la partida presupuestaria 2017-3013-920-22400, con el siguiente desglose:

eigaierite deegleee.			
Categoría Seguro	N°	Prima unit.	Prima total
	Vehí	anual	anual
**	culos		
Turismo Todo Riesgo	34	1.100,00 €	37.400,00€
Camión Rígido Terceros +Acc.Cond.+Lunas+A.V.	48	1.000,00€	48.000,00€
Camión Rígido Todo Riesgo con franquicia 1.500,00 €	1	1.500,00 €	1.500,00€
Derivado Terceros +Acc.Cond.+Lunas+A.V.	28	350,00 €	9.800,00€

Departamento de Compras-Contratación



Expte.: G.19.C.16

Furgoneta Terceros +Acc.Cond.+Lunas+A.V.	17	450,00€	7.650,00 €
Furgoneta Todo Riesgo con franquicia 180,00 €	6	900,00€	5.400,00€
Moto Terceros+Acc. Cond.	32	350,00€	11.200,00€
V. Agrícola Terceros+Acc.Cond.	4	250,00€	1.000,00€
V. Industrial Terceros+Acc.Cond.	12	250,00€	3.000,00€
Total	182		124.950,00 €

El plazo de ejecución es de **un año,** con efecto desde las 0,00 h del 1/01/2017 a las 24,00 h. del 31/12/17; con posibilidad de prórroga, de conformidad con la ley de seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222.3 del RDL 3/2011.

3º) Anular la diferencia entre las cuantías de la adjudicación y el gasto aprobado, así como reintegrar el importe a la partida correspondiente y periodificar el compromiso de gasto para el ejercicio 2017, según se detalla a continuación:

Año 2017: 261.054,26 €

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, *una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 156.3 del RDL 3/2011*, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 156 del RDL 3/2011.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RDL 3/2011, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho precepto en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos, plazos y condiciones que se señalan en el mismo.

Fuenlabrada, a 21 de noviembre de 2016.

Jefa del Dpto. de Compras y

Fdo. Da. Ana Cantero Serranompras - Contratación

Contratación de Hacio